

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“INFORME DE MITIGACION DE IMPACTO VIAL PARA EL NUEVO DISEÑO DE
REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD531, COMUNA DE LA SERENA”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

BIMODAL CONSULTORES SpA.

En La Serena, República de Chile, a 07 de noviembre del año 2023, comparece por una parte; por una parte; la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “La Corporación” y, por la otra, la empresa **BIMODAL CONSULTORES SpA.**, Rol único tributario N°77.511.957-8, representada para estos efectos, por su representante legal, don **TOMAS VALLEJOS MUÑOZ**, cedula nacional de identidad _____ domiciliado para estos efectos en Calle 5 Norte N°3350, 301 C, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante el “Prestador”, y ambas en adelante indistintamente como “las Partes”, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de septiembre de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y la sociedad **BIMODAL CONSULTORES SpA.** celebraron un contrato de prestación de servicios respecto al proyecto “Informe de mitigación de impacto vial para el nuevo diseño de reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, comuna de La Serena”.

Con fecha 11 de julio de 2023, a raíz de una actualización en las tasas de inducción de flujos para establecimientos de educación parvularia y pre-básica, se suscribió anexo modificando la cláusula cuarta del mencionado contrato.

Sin embargo, debido a problemas de transferencia de los fondos que sustentan el proyecto, se ha hecho necesario aumentar el plazo de la prestación, razón por la que se vuelve imperioso suscribir un nuevo anexo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en agregar una



glosa al final de la cláusula **segunda** del mencionado contrato de prestación de fecha 07 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

"Las partes dejan constancia que el plazo de término del contrato se cumplirá el día 14 de febrero de 2024, habiéndose aumentado en 160 días corridos desde el plazo original del mismo, que se cumplía el 07 de septiembre de 2023."

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 07 de septiembre de 2022 y el anexo de fecha 11 de julio de 2023.

CUARTO: El presente anexo de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de **BIMODAL CONSULTORES SpA.** y dos en poder de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.**

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de don **TOMAS VALLEJOS MUÑOZ**, para actuar en representación de **BIMODAL CUNSLTORES SpA.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 29 de agosto del año 2022, del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

TOMAS VALLEJOS MUÑOZ
Digitally signed by
TOMAS VALLEJOS
MUÑOZ
Date: 2023.11.09
09:09:22 -03'00'

TOMÁS VALLEJOS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIMODAL CONSULTORES SpA


JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE
LA SERENA

